



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

Verbal -Divisorio - No. 2021-00466

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (DIVISORIO) presentada por **ÁLVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB y RAFAEL DARIO VELOZA RUÍZ** en contra de **AGROCOMERCIAL ERREBE Y CÍA., INVERSIONES MARIN PINEDA S. en C., OMAR NOGUERA PINILLOS, CARLOS EDUARDO DUARTE ZABALA, ANDREA GUARÍN CARO, FELIO ANDRADE MANRIQUE Y GRACIELA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Oficiése a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de la ciudad a fin de que se inscriba la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este asunto núm. 50C-17621. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 592 *ibídem*.

Los demandantes, en su calidad de abogados, actúan en causa propia en la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 094, del 27 de septiembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria